



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Gerencial General Regional

N° 116-2022-GGR-GR PUNO

Puno, 19 JUL. 2022

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 2893, sobre encargo de funciones al servidor Daniel Chambi Ruelas; y

### CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del Informe N° 189-2020-GR PUNO-ORA/ORH emitido por el titular de la Oficina de Recursos Humanos - Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, se tiene que mediante el Jefe de la Oficina Regional de Administración comunica el encargo temporal al servidor de carrera Daniel Chambi Ruelas, las funciones inherentes al cargo de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración; a partir del 04 de enero 2022.

Que, en el indicado informe 189-2020-GR PUNO-ORA/ORH la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos: concluyendo 4.1 Esta instancia administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, el cargo N° 093 del CAP, cargo de: Director de Sistema Administrativo II, sin presupuesto considerando como previsión en el Cuadro para Asignación de Personal CAP, Encargar Puesto y Funciones al servidor administrativo en el mismo cargo de carrera N° 0106, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a don Daniel Chambi Ruelas, Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, para que desempeñe las funciones de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, a partir de 04 de enero del 2022 hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

Que, las acciones de encargo de puesto y funciones propuestas, se encuentran previstos en el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Manual Normativo de Personal N° 00-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, posibilitan el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Entidad.

Que, el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por resolución y tiene las siguientes características: a) Temporalidad, b) Excepcionalidad, c) Es Fundamentada, d) Debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor, e) Debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, f) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal, y g) Solo procede por ausencia del titular.

Que, el encargo constituye un acto de administración interna; como tal, se orienta a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la Entidad, de acuerdo al artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su Artículo IV, Definiciones, precisa lo siguiente: "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR las FUNCIONES del cargo previsto N° 093 del CAP, Director de Sistema Administrativo II, al servidor de carrera don DANIEL CHAMBI RUELAS, Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, para que ejerza las funciones de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, a partir del 04 de enero del 2020 hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el periodo presupuestal 2022.**



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ELVIS ELMER CONDOR ARDILES  
GERENTE GENERAL REGIONAL